"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT Nº 102227-2019

San Isidro, 17 JUN. 2019

SENACE 17/06/2019 16:52
EXP.Nº: M-CLS-00099-2019
DC: DC-2
Patricia Elizabeth Chavez Quispe Folios: 3
ADJ/OBS:
"La recepción del documento no es señal de Conformidad"

OFICIO Nº 1164 -2019-ANA-DCERH

Señor
Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Opinión favorable a los Términos de Referencia del Estudio Ambiental del proyecto "Almacén de Concentrados de Minerales"

Referencia : Oficio N° 307-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 31.05.19

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión a los Términos de Referencia (TdR) del asunto, presentado por LSA Almacenera Perú S.A.C., conforme al artículo 44° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Al respecto, esta Autoridad emite opinión favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico Nº 519-2019-ANA-DCERH/AEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti
Director (e)
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Adj: 2 folios

ANA

Autoridad Nacional del Agua
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 102227-2019

INFORME TÉCNICO Nº 519-2019-ANA-DCERH/AEIGA

PARA : **Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti**
Director (e) de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión favorable a los Términos de Referencia del Estudio Ambiental del proyecto "Almacén de Concentrados de Minerales", presentado por LSA Almacenera Perú S.A.C.

REFERENCIA : Oficio N° 307-2019-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

1.1. El 31 de mayo de 2019, mediante oficio N° 307-2019-SENACE-PE/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEAR del SENACE), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), los Términos de Referencia del Estudio Ambiental del proyecto "Almacén de Concentrados de Minerales", presentado por LSA Almacenera Perú S.A.C., conforme al artículo 44° del D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. El IGA fue elaborado por el administrado.

2. MARCO LEGAL

2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.

2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.

2.3. Decreto Supremo Nº 004-2017 MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación

2.4. Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.

2.5. Resolución Jefatural Nº 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

2.6. Resolución Jefatural Nº 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.

2.7. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.

2.9. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Ing. Óscar A. Avalos Sanguinetti – Director(e) – Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Blgo. Wilfredo Quispe Quispe – Responsable Minero y Energéticos – Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El proyecto se ubica políticamente en el distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, abarcando un área de 48 900 m². Hidrográficamente se ubica en la Intercuenca 137555 (codificación de Pfafstetter), que forma parte de la Vertiente del Pacífico, cerca de su desembocadura en el océano Pacífico. Cabe señalar que los almacenes de LSA Almacenera, se encuentran a una distancia aproximada de 4.8 km de la margen izquierda del río Chillón.

3.2. Descripción del proyecto

Componentes

El proyecto contempla implementar y acondicionar dentro de su predio, infraestructura necesaria para almacenaje de minerales y concentrados: cobre y zinc principalmente. Cabe indicar que no se almacenarán concentrados de plomo debido a su toxicidad y a los altos estándares de almacenamiento.

Actualmente, el terreno cuenta con estructuras que fueron utilizadas en años anteriores para el almacenamiento de mercaderías varias y depósito de contenedores, estas serán acondicionadas o demolidas según los diseños del proyecto, Adicionalmente se implementarán nuevos componentes para el desarrollo del proyecto. No será necesaria la habilitación de accesos puesto que ya cuenta con vías existentes.

Tabla N° 1: Componentes aprobados y propuestos

Componente	Estado		Área (m²)
	Construido	Nuevo	
Área de ingreso y caseta de control	x		420
Cerco perimétrico	x		48 900
Galpones para almacenamiento de concentrado		x	36 900
Zona de tránsito	x		9 500
Balanza electrónica	x		235
Almacén techado	x		900
Lavado de camiones		x	117
Sistema de sedimentación y recirculación de agua		x	36
Pozas de sedimentación de contingencia		x	20
Laboratorio		x	145
Almacén general		x	125
Tanque de agua		x	18
Área de administración (SS.HH, vestuarios, gerencia, oficina, comedor)	x		360
Casa fuerza	x		51
Área de estacionamiento	x		76
Pozos sépticos	x		7

Fuente: LSA Almacenera Perú S.A.C.

Etapas y actividades

Etapa de construcción

Se habilitará un área de 48 900 m² para acondicionar el Almacén de concentrados y sus instalaciones auxiliares. Los trabajos iniciales de la construcción incluyen la movilización de personal, equipos y materiales, el desmantelamiento y demolición de infraestructura existente no acorde con el diseño del proyecto y la preparación del terreno para las actividades de construcción para la implementación de nuevas estructuras. El enfoque general para la construcción y habilitación del depósito es minimizar los impactos al ambiente.

Los almacenes se construirán sobre la actual losa de concreto, de tal manera que, aseguren una adecuada impermeabilización.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° Ing. Óscar A. Avalos Sanguineti Director(e) Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° Blgo. Wilfredo Quispe Quispe Responsable Minero y Energéticos Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Se construirá un sistema de canaletas enrejadas para que las aguas residuales y sedimentos que se producen como consecuencia de lavado de camiones sean conducidos a las pozas de sedimentación adyacentes para su posterior recirculación.

Etapa de operación

Se almacenarán concentrados de minerales de cobre y zinc, el traslado del concentrado estará a cargo de la empresa minera que solicita el servicio ya sea directamente o a través de terceros. El proceso de operación del depósito consta de cuatro etapas bien definidas: recepción, muestreo y descarga, almacenamiento y despacho. El agua utilizada en estas actividades será captada, tratada y recirculada a los sistemas, por lo que, no se realizarán vertimientos a cuerpos de agua o al sistema de alcantarillado.

Etapa de cierre

Se desactivará efectivamente el depósito y se restaurarán las áreas que hayan sido afectadas por las operaciones. La infraestructura del almacén de concentrados, al estar inmerso en un área de expansión urbana, será destinada a realizar actividades de almacenamientos de otros rubros. Por tal razón no se han considerado actividades de demolición, salvamento y estabilidad física, a excepción del lavadero de camiones, debido a que esta infraestructura es exclusiva para el almacenaje de concentrados.

Cronograma y personal

El personal requerido será de 15 personas en la etapa de construcción, 20 personas en la etapa de operación y 10 personas en la etapa de cierre. La duración del proyecto será de 55 años, que incluye las etapas de construcción, operación, cierre y post cierre.

4. COMENTARIOS EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS A LA PROPUESTA DE LOS TDR

Luego de revisar los Términos de referencia (TdR) del Estudio Ambiental del proyecto "Almacén de Concentrados de Minerales", presentado por LSA Almacenera Perú S.A.C., se tiene a bien proponer los siguientes lineamientos que deben complementarse en los TdR:

4.1. Descripción del proyecto

Descripción de la etapa de construcción, operación y cierre

- ✓ Descripción del manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticas e industriales) a emplear. En caso de considerar algún vertimiento (industrial o doméstico) a un cuerpo de agua, deberá presentar caudales promedio de aguas residuales a verter (m^3/año, m^3/mes y l/s), régimen de vertimiento (permanente o intermitente), dispositivo de descarga, evaluación del efecto del vertimiento en condiciones críticas, determinación de la zona de mezcla, ubicación del punto de vertimiento y puntos de control en el cuerpo receptor en coordenadas UTM, datum WGS 84, la información a presentar debe considerar lo señalado en la R.J. N° 224-2013-ANA (Anexo N° 4). En el caso de considerar la disposición de los efluentes domésticos en el suelo (Infiltración), deberá incluir el volumen de efluente a infiltrar (m^3), test de percolación, nivel de la napa freática y las medidas de prevención y mitigación para evitar el impacto al recurso hídrico (superficial y/o subterráneo).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - Ing. Óscar A. Avalos Sanguinetti Director(e) - Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

4.2. Estrategia de manejo ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - Blgo. Winredo Quispe Quispe Responsable Minero y Energéticos - Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

- ✓ Las medidas de prevención y mitigación a ser ejecutadas deberán ser descritas a detalle y deberán guardar relación con los impactos identificados en cada etapa del proyecto.
- ✓ La propuesta del programa de monitoreo de la calidad del agua de mar deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Clasificación de cuerpos de agua marino costero, aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA.
  - El Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA.
  - Ubicación de las estaciones de monitoreo en coordenadas geográficas.

5. CONCLUSIÓN

5.1. Luego de haber revisado los Términos de referencia (TdR) del Estudio Ambiental del proyecto "Almacén de Concentrados de Minerales", presentado por LSA Almacenera Perú S.A.C., se encuentra que estos necesitan complementarse conforme lo señalado en el numeral 4 del presente Informe Técnico y considerarse para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Emitir opinión favorable de acuerdo al artículo 44° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en los aspecto que le compete a la Autoridad Nacional del Agua.

6.2. Considerar la presente opinión en el proceso que aprueba la propuesta de Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 14 de junio de 2019

Atentamente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Blgo. Wilfredo Quispe Quispe
Responsable Minero y Energéticos
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Blgo. Wilfredo Quispe Quispe
Responsable
Minero y Energéticos

Lima, 17 JUN. 2019

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti
Director (e)
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos